



RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR Y VESPERTINO DESTINADO A LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Con este objetivo, la Consejería de Educación y Formación Profesional, en su compromiso de seguir avanzando hacia la consecución de una escuela de calidad, considera de especial importancia la continuidad de programas de refuerzo que faciliten la promoción del alumnado y la continuidad en el sistema educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como en habilidades para la integración y adaptación al grupo, siendo uno de los principales objetivos la reducción y prevención del abandono escolar temprano.

Una vez comprobada la eficacia del Programa de Refuerzo Educativo, la Consejería de Educación y Formación Profesional convoca el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar y vespertino, para el curso académico 2025-26. Dicho programa se oferta a todos los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una actuación cofinanciada con el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, recoge en la prioridad de inversión 3 (Educación y Formación), Objetivo específico F, la actuación 3.F.1. "Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano".

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,





RESUELVE

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Refuerzo Educativo, en horario extraescolar y vespertino, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. El Programa de Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, teniendo prioridad el alumnado en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Objetivos del Programa de Refuerzo Educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir el éxito educativo del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
 - i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.
3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo, sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

TERCERO. Destinatarios.

- ▶ Podrán participar en el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar y vespertino los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el curso 2025-26 impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ▶ El programa se podrá ofertar para todos los cursos de Educación Primaria (de 1.^{er} a 6.^o curso), Educación Secundaria Obligatoria (de 1.^{er} a 4.^o curso) y Bachillerato (1.^{er} y 2.^o curso).





- ▶ Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, precisando refuerzo educativo en determinadas áreas o materias, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente.

CUARTO. Características del Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo se desarrolla en horario extraescolar y vespertino de forma presencial durante el curso académico 2025-26, dentro del calendario escolar de cada municipio.
2. Las clases del Programa de Refuerzo Educativo se impartirán en grupos de entre 7 alumnos como mínimo y 15 alumnos como máximo, integrados por alumnado de un mismo curso y etapa. Excepcionalmente, si no hubiera suficiente alumnado para completar un grupo de un mismo curso, podrá crearse un grupo mixto integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa.
3. El máximo de horas que un alumno/a puede recibir semanalmente es:
 - ▶ Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 3 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 4 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Bachillerato: un máximo de 4 horas semanales.
4. Los centros docentes indicarán en la solicitud el número de horas que requieren para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en cada uno de los cursos y etapas solicitados de acuerdo a su realidad educativa.
5. Le corresponde al centro docente seleccionar el alumnado destinatario y organizar la distribución de las horas autorizadas para cada curso y etapa entre las distintas materias o áreas a reforzar y las actividades que haya programado realizar atendiendo a sus necesidades educativas. Asimismo, conformará los grupos que recibirán cada una de las horas de apoyo y refuerzo autorizadas a tal efecto, respetando siempre los límites establecidos de entre 7 y 15 alumnos/as por grupo. A este respecto, cabe señalar que un alumno no tiene por qué recibir el máximo de horas autorizadas para el curso en el que se encuentra matriculado si el centro docente no lo considera necesario.
6. El centro docente contará con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el programa según Anexo III de esta resolución.
7. De conformidad con el art. 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, los Programas de Refuerzo Educativo a ejecutar garantizarán la transparencia y no discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la igualdad de género y tendrán en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).





QUINTO. Orientaciones metodológicas.

Teniendo como referencia los métodos pedagógicos y las orientaciones metodológicas previstos en los decretos por los que se establecen la ordenación y currículo de las diferentes etapas educativas se recomiendan orientaciones metodológicas fundamentadas en la cooperación, inclusión y participación, teniendo en consideración que la metodología empleada ha de fomentar la creatividad, y que el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser activo, significativo y estimulante:

1. Se procurará el desarrollo de aprendizajes en actividades integradas con un gran componente práctico, con el fin de utilizar una metodología basada en la globalización y la interdisciplinariedad.
2. Se potenciará el desarrollo de las actividades que incluyan componentes lúdicos y gamificadores que generen motivación en el alumnado por la participación plena en las actividades que se propongan, en las que se haga patente el papel del alumnado como protagonista de su propio proceso de aprendizaje.
3. Actuaciones organizadas desde metodologías como aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos o gamificación, entre otras, pueden ser algunas de las estrategias para enfocar este programa.
4. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos y se fomentará un clima de convivencia positiva durante el desarrollo de las actividades del programa.
5. Se abordarán dinámicas de mejora de técnicas de estudio y de autoconocimiento, de forma transversal al área temática que se esté tratando, que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, creadoras de sentido de pertenencia al grupo, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, y generadoras de mentalidad de crecimiento entre el profesorado y el alumnado.
6. Se diseñarán, a lo largo de las sesiones, actividades dirigidas al fortalecimiento de las diferentes inteligencias, la atención, la memoria y la creatividad, así como actividades de tolerancia de la frustración y la inmediatez.
7. Se prestará especial atención al fomento de la comprensión y la expresión oral y escrita, diseñando actividades, tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales y la resolución de problemas aplicados en contextos reales.
8. Se utilizarán estrategias de *feedback* que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado.





SEXTO. Profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo será impartido, de forma voluntaria, en los centros públicos por profesorado funcionario (de carrera o interino con vacante) y, prioritariamente con destino en el propio centro educativo; y, en los centros privados concertados, por profesorado del centro educativo:
 - ▶ En Educación Primaria: profesorado con habilitación en la especialidad de Educación Primaria.
 - ▶ En Educación Secundaria (ESO y Bachillerato): profesorado de la especialidad o atribución docente de la materia objeto del programa, preferentemente.
2. El profesorado participante en el programa recibirá una retribución extraordinaria sobre las horas certificadas como efectivamente impartidas, en las cuantías que se establezca en la orden de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional del ejercicio presupuestario en el que se impartan dichas horas.
3. El profesorado participante se compromete a impartir y finalizar el Programa de Refuerzo Educativo de acuerdo a la normativa que regula el mismo, según se recoge en el anexo II de toma de conocimiento y designación.
4. La certificación de las horas efectivamente impartidas en el Programa de Refuerzo Educativo será realizada por el director del centro educativo según lo establecido en el resuelto décimo de esta resolución.
5. En el caso de los centros educativos de titularidad privada concertada interesados en impartir el Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, podrá participar profesorado ajeno al mismo que no se encuentre activo en el centro educativo durante el curso académico 2025-26.
6. En el caso de los centros educativos de titularidad pública interesados en impartir el Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos, docentes funcionarios de carrera e interinos con vacante de plantilla. Para tal fin, se utilizará la relación de docentes voluntarios constituida conforme al siguiente procedimiento:
 - a. El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del Anexo V de esta resolución a través del procedimiento **3603** en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
[\(\[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3603&IDTIPO=240&RASTR0=c.\\\$m40288\]\(https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3603&IDTIPO=240&RASTR0=c.\$m40288\)\)](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3603&IDTIPO=240&RASTR0=c.$m40288)
 - b. El listado de profesorado voluntario estará organizado en dos apartados: apartado “a”, correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado “b” referido a funcionarios interinos con vacante de plantilla. Los componentes del primer apartado (a) serán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo





- (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.
- c. Al profesorado voluntario se le enviará la relación de grupos que queden desiertos para que prioricen los grupos que les interese impartir, siendo el criterio del punto anterior el que fija el orden de elección en caso de que alguna petición coincidiera.

SÉPTIMO. Solicitud del Programa de Refuerzo Educativo.

Los centros docentes solicitantes, a través de la persona que ostente el cargo de director, deberán realizar una única solicitud que deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos. En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, solo se tendrá en cuenta la última solicitud realizada.

La solicitud estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a través del procedimiento **2554**. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.

Los centros docentes que deseen solicitar el Programa de Refuerzo Educativo deben contar previamente con la autorización de las familias del alumnado propuesto según Anexo III de esta resolución a través del cual, el alumnado participante en el programa se compromete a su asistencia a las sesiones y a su participación con aprovechamiento de las mismas.

A la solicitud telemática se ha de adjuntar, siempre en formato PDF debidamente cumplimentado y firmado, tanto por el director del centro docente como por el profesorado, la designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario participante en la actividad cofinanciada por Fondo Social Europeo Plus, según Anexo II.

En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, el centro docente lo hará constar en su solicitud en su apartado correspondiente. La Consejería de Educación y Formación Profesional le podrá asignar profesorado según lo establecido en el resuelto sexto.

En el momento de la incorporación del profesorado asignado al Programa de Refuerzo Educativo, el director del centro educativo recabará el Anexo II con la designación y toma de conocimiento del profesorado y la enviará a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación – Servicio de Ordenación Académica – a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” que se encuentra en el apartado de **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo:

“30000000_AnexoII_Designacion_Toma_conocimiento.pdf”





OCTAVO. Resolución de la convocatoria.

La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional, indicando los centros docentes seleccionados que cuentan con profesorado voluntario del centro para desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo y las horas semanales asignadas a cada curso y etapa autorizados.

Tras la publicación de la resolución provisional de centros seleccionados, se podrán formular alegaciones en un plazo de dos días hábiles. Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica utilizando el trámite "*Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)*" del apartado **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.

Finalizado el periodo de alegaciones y la adjudicación del profesorado a la que se refiere el apartado sexto.6, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación resolverá definitivamente la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

NOVENO. Actuaciones a realizar por el centro educativo al inicio de la actividad.

1. El Programa de Refuerzo Educativo, como actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores que establece el Fondo Social Europeo Plus. A tal fin, la Consejería de Educación y Formación Profesional enviará a los centros educativos instrucciones sobre cómo se van a recabar los datos de los participantes. Los centros docentes deben informar a las familias y, si lo estiman conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.

Se recogerán los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, para llevar un seguimiento de los progresos en la ejecución.

2. Toda la documentación deberá ser custodiada por el centro docente a efectos de posibles auditorias de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
3. Deberá acreditar, en su caso, ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del programa o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

Está obligado a someterse al control del órgano que convoca este programa, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos tienen competencia en la materia; a conceder los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, a la Oficina





Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía Europea, así como a facilitar la información le sea requerida por los mismos.

4. El alumnado participante en el programa deberá estar consignado en Plumier XXI, para ello se deben seguir los siguientes pasos:
 - a) En Plumier XXI siga la ruta *Centro > Mantenimientos varios > Programas del Centro*.
 - b) En “Solicitar Nuevo” seleccionar el Programa de Refuerzo Educativo curso 2025-26.
 - c) Los alumnos participantes en el programa se dan de alta en “Asignación de Alumnos”. Esta pantalla permite asignar alumnado de forma individual o realizar una asignación masiva de alumnado. Este procedimiento también es aplicable para nuevas incorporaciones en el programa una vez iniciado este.
 - d) Para dar de baja a los alumnos que abandonan de forma anticipada el programa antes de la finalización del mismo, el centro docente deberá cambiar el estado “Activo” a “Baja” indicando la fecha en la que esta se produce.

El director del centro educativo deberá constatar que en el aplicativo Plumier XXI solo quedan consignados los alumnos que efectivamente participan en el programa.

5. El profesorado responsable de cada sesión tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a las sesiones.
6. En los centros docentes de titularidad pública se podrá solicitar el servicio de transporte para el alumnado seleccionado que sea usuario del mismo. En su caso, deberán comunicarlo en la solicitud del programa, en el apartado de observaciones, y adjuntar copia del presupuesto de dicho servicio y justificación motivada del director del centro docente de la necesidad del uso del mismo.

Al finalizar el programa, se remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación – Servicio de Ordenación Académica – a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica, el listado del alumnado que haya hecho uso del servicio de transporte junto a las facturas correspondientes a los servicios prestados. Tras la realización de los pagos de los servicios prestados, el centro docente también deberá remitir el justificante de pago de los pagos realizados.

7. Todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Refuerzo Educativo cumplirán los requisitos de publicidad estipulados en el resuelto decimotercero de la presente resolución.
8. Cuando un docente del Programa de Refuerzo Educativo sea sustituido por otro, el centro deberá comunicarlo al Servicio de Ordenación Académica a través del procedimiento 2554, utilizando el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” que se encuentra en el apartado de **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento, indicando el nombre del docente sustituido, el del nuevo docente y la fecha de inicio de la sustitución. Para ello, el centro deberá cumplimentar y adjuntar al aplicativo el Anexo II Designación y toma de conocimiento del nuevo docente adscrito al programa.





DÉCIMO. Certificación de horas efectivamente impartidas por el profesorado del Programa de Refuerzo Educativo.

1. El director del centro docente certificará las horas efectivamente impartidas por el profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo en el curso escolar 2025-26, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo IV.
2. Al finalizar el curso se realizará la certificación de horas del profesorado, diferenciando las que se han ejecutado en el ejercicio presupuestario 2025 (de octubre a diciembre de 2025) y las que se han realizado en el ejercicio presupuestario 2026 (de enero a mayo de 2026).
3. La certificación se realizará a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>). El acceso y la posterior firma de la certificación correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.
4. El director del centro docente será responsable de verificar y garantizar la adecuada correspondencia entre las sesiones efectivamente impartidas y la certificación de horas del profesorado, para lo cual deberá llevar un control interno que permita contrastar y justificar la información que conste en la certificación.
5. Los centros docentes deberán facilitar cuanta información les sea requerida para el seguimiento y evaluación del Programa de Refuerzo Educativo.
6. La falta de aportación o ausencia de la documentación preceptiva con la certificación de horas efectivamente impartidas o la no ejecución de alguna de las actuaciones a realizar por los centros docentes puede ser motivo suficiente para no admitir a trámite la certificación aportada por el centro docente al incurrir en la inexactitud grave en los documentos acompañados a la certificación de horas efectivamente impartidas.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo:

"30000000_AnexoIV_Certificacion.pdf"

UNDÉCIMO. Duración.

El Programa de Refuerzo Educativo, en las condiciones que determina esta resolución, se desarrollará durante el curso académico 2025-26, dando comienzo a partir de la fecha que se establezca en la resolución provisional de la convocatoria, y finalizando el 31 de mayo de 2026.





DUODÉCIMO. Plazos de presentación de documentación.

Curso 2025-26		
DOCUMENTACIÓN	MODO DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Solicitud (Anexo I)	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 2554). 	Hasta el 10 de octubre de 2025
Designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario (Anexo II)	<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntará a la solicitud del programa. <i>En el caso del profesorado que se incorpore al programa procedente de otro centro docente o una vez iniciado el programa se enviará a través del trámite "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación / mejora" del procedimiento 2554 de la Sede Electrónica.</i> 	
Solicitud por parte del profesorado voluntario para participar como profesorado voluntario en el programa ¹ (Anexo V)	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 3603). <p>Dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. Servicio de Personal Docente.</p>	
Certificación de horas. (Anexo IV)	<ul style="list-style-type: none"> Trámite Sede Electrónica (Procedimiento 2554). 	Hasta el 15 de junio de 2026

¹ El profesorado propuesto por el propio centro docente donde tiene destino durante el presente curso escolar **NO** debe realizar esta solicitud de participación.





DECIMOTERCERO. Financiación y publicidad.

El Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una actuación cofinanciada en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

Todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa de Refuerzo Educativo, así como otras que el centro educativo lleve a cabo en relación con este programa, deberá hacerse constar la colaboración del Fondo Social Europeo Plus.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. Así mismo, reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, conforme indica el artículo 50 de dicho Reglamento.

Los datos de los participantes en el Programa de Refuerzo Educativo se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable de este fichero es la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, C.P. 30001, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

DECIMOCUARTO. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

MARÍA DEL CARMEN BALSAS RAMÓN

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR/A			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO DOCENTE	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CURSOS Y ETAPAS SOLICITADOS		
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:	N.º ALUMNADO:

26/09/2025 11:39:59

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e783585-9abc-97b2-cccc-0050509b6280





PROFESORADO VOLUNTARIO DEL CENTRO DOCENTE PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

SOLICITUD DE PROFESORADO NECESARIO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:

En _____, a _____
Fdo. _____
(Director/a del centro docente)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA





ANEXO II

DESIGNACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DESIGNACIÓN

D. /D.ª _____ con DNI/NIE _____,
en calidad de director/a del centro docente _____ con
código _____ resuelve:

Designar a D./D.ª _____ con DNI/NIE _____
en calidad de docente responsable de la ejecución de las tareas derivadas del desarrollo del
Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar en periodo
vespertino con una dedicación horaria de ____ horas semanales, en el periodo comprendido
entre el _____ y el _____.

En _____, a _____

Fdo. _____

(Director /a del centro docente)

TOMA DE CONOCIMIENTO

D. /D.ª _____ con DNI/NIE _____,
 personal funcionario de carrera; *personal funcionario interino*;
 profesorado de centros concertados de la Consejería de Educación y Formación
Profesional hace constar que ha sido informado de lo siguiente:

- ✓ El Programa de Refuerzo Educativo está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.
- ✓ Con este programa cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus se van a financiar los gastos de personal correspondiente a las tareas desempeñadas en calidad de profesor responsable del Programa de Refuerzo Educativo.

El profesorado voluntario designado se compromete a impartir y finalizar el Programa de Refuerzo Educativo en las condiciones y plazos establecidos en la presente resolución.

En _____, a _____

Fdo. _____

(Profesorado voluntario que impartirá las sesiones)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA





ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

AUTORIZACIÓN FAMILIAS

D. /D.ª _____ DNI/NIE _____ y
D. /D.ª _____ DNI/NIE _____,
como padre / madre / responsables legales del alumno/a:

_____ del curso _____ en
el centro docente _____ de la localidad _____

AUTORIZAMOS su participación en el Programa de Refuerzo Educativo.

Hemos sido informados sobre el cuestionario que ha de ser cumplimentado sobre los indicadores de realización y resultados relacionados con el Fondo Social Europeo Plus.

En _____, a _____

Fdo. _____

Fdo. _____

(Padre / Madre / Responsables legales)

COMPROMISO ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

_____ del curso _____
ME COMPROMETO a asistir con aprovechamiento a las sesiones del Programa de Refuerzo Educativo:

Fdo. _____

(Alumno/a)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Responsable del tratamiento y Delegado de Protección de Datos	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos Dirección postal: Avda. Teniente Flomesta, 3. 30001, Murcia Teléfono: 968 36 26 00 Correo electrónico: fse@carm.es Delegado de protección de datos: Inspección General de Servicios: dpdiqs@carm.listas.es
Finalidad del tratamiento de datos	La finalidad del tratamiento es el seguimiento, evaluación, gestión financiera, elaboración de perfiles, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Los datos que se recaben serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 y se deberán conservar durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.





Legitimación del tratamiento de datos	Artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cumplimiento de obligaciones legales derivadas de los artículos 8 y 72 del Reglamento (UE) 2021/1060, y en ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de cesiones/ comunicaciones	Los datos podrán ser comunicados a los siguientes organismos y autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea, Autoridad de Auditoría del FSE, Tribunal de Cuentas Europeo o empresas adjudicatarias contratadas por estos organismos, para ser objeto de verificación, auditoría, revisión y evaluación.
Derechos de la persona interesada	<p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigiéndose al responsable del tratamiento, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM , o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro . Se puede descargar aquí el formulario de solicitud  (procedimiento 2736). ✓ Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos. dpd@qs@carm.listas.es http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m ✓ Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 MADRID_Sede Electrónica - Agencia Española de Protección de Datos (sedeagpd.gob.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en la página web: Atención a la ciudadanía

26/09/2025 11:39:59

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e78c3585-9abc-71b2-cccc-0050569b6280





ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR/A			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO DOCENTE	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICA

Que el profesorado que se detalla a continuación ha impartido, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro docente, las horas del Programa de Refuerzo Educativo conforme se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	





NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS 1 ^{er} trimestre	TOTAL HORAS IMPARTIDAS 2 ^o y 3 ^{er} trimestre	

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación.

En _____, a _____

Fdo.

(Director /a del centro docente)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

26/09/2025 11:39:59

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e783585-9abc-77b2-cccc-0050509b6280





ANEXO V

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DOCENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:
CUERPO:	ESPECIALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO

SOLICITA formar parte de la relación de profesorado voluntario, como funcionario de carrera o interino con vacante de plantilla, para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo según la Resolución de 26 de septiembre de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para lo que **DECLARA** que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

ÁREAS O MATERIAS A LAS QUE PODRÍA REFORZAR ATENDIENDO A SU ESPECIALIDAD			
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	

En _____, a _____

Fdo. _____

(Persona solicitante)

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE**

